

 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUENAVENTURA	OFICIO 761093104002	
Código:	Versión:	Fecha de aprobación:

Oficio Nro. 2556

R.I. TUTELA 761093104002-2023-00059-00

21 de septiembre de 2023

ACCIÓN DE TUTELA

Doctor

MAURICIO LIÉVANO BERNAL

Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Bogotá D.C.

Doctor

VICTOR HUGO VIDAL PEIDRAHITA

Alcalde Distrital

alcalde@buenaventura.gov.co

notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co

La ciudad

Licenciado

MARLON ALEXIS POSSO VARELA

Secretario de educación Distrital

notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co

juridicaeducacionbuenaventura@outlook.com

La ciudad

Señora:

MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA CAICEDO

correo electrónico: mmmosque@hotmail.com

j02pcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 3A Nro. 2A-35 Centro Palacio Nacional Piso 4º

Tel. 2400733 Fax: 2400724

Buenaventura, Valle

 <p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUENAVENTURA</p> <p>Código:</p>	<p>OFICIO 761093104002</p> <p>Versión:</p>	 <p>Fecha de aprobación:</p>
---	---	---

Teléfonos: 3108312074 o 3167401537.

La ciudad

Señor:

WILBER QUIÑONEZ MONTAÑO

correo electrónico: wqmasesorias@yahoo.es

Teléfonos: 314792948, 3147600574

La ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AVOCAMIENTO ACCIÓN DE TUTELA, TRASLADO DERECHO DE DEFENSA.

ACCIONANTE: WILBER QUIÑONEZ MONTAÑO

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

VINCULADOS: SECRETARÍA de EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Por medio del presente, me permito notificar el contenido de la decisión tomada en auto de sustanciación No.0482 del 21 de septiembre de 2023, en el cual se refiere:

*“...**PRIMERO: AVOCAR**, el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor WILBER QUIÑONEZ MONTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.783.331, instaurada en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la posible vulneración a sus derechos fundamentales del DEBIDO PROCESO (Art. 29 C.P.), IGUALDAD (Art. 13 C.P), TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS (Art. 25 C.P.), ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA (Art.40 numeral 7 y Art. 125 C.P), teniéndose como pruebas las aportadas conjuntamente con el escrito de tutela.*

i02pcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 3A Nro. 2A-35 Centro Palacio Nacional Piso 4º

Tel. 2400733 Fax: 2400724

Buenaventura, Valle

 <p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUENAVENTURA</p> <p>Código:</p>	<p>OFICIO 761093104002</p> <p>Versión:</p>	 <p>Fecha de aprobación:</p>
---	---	---

SEGUNDO: ACUMULAR, la presente acción constitucional a la radicada bajo partida 761093104002-2023-00058-00 donde aparece como accionante la señora MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.733.854, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a quien se le notificará sobre dicha decisión. **TERCERO: VINCULAR**, a las ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, y SECRETARÍA de EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en razón a los supuestos fácticos expuestos por la accionante. **CUARTO: TENER**, como pruebas los documentos aportados con la demanda y los demás que se alleguen en este trámite constitucional, para valorarlas al momento de decidir de fondo este asunto, y como prueba trasladada la respuesta dada por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Buga, dentro de la acción de tutela radicada bajo partida Nro. T-2023-00029-00. **QUINTO: ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC que, publique este auto admisorio en su página web y de manera especial, en la plataforma que se definió para todo lo relacionado con el concurso de méritos Nro. 947 municipios priorizados postconflicto, <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/828-a-979-y-982-a-986-de-2018-989-1132-a-1134-y-1305-de-2019-acciones-constitucionales>, para que todas las personas que participaron de este proceso conozcan de la existencia de este proceso constitucional y puedan intervenir, si a bien tienen, en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Para el efecto se les concede el término de dos (2) días. **SEXTO: NOTIFICAR** a las entidades accionada LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, y las vinculadas ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, y SECRETARÍA de EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, concediéndoles el término de tres (3) días con el fin que ejerza su derecho de defensa, para cuyo efecto se les remitirá copia de la presente providencia, la Acción de Tutela y sus respectivos anexos. **SÉPTIMO:** Notificar todas las providencias que se dicten en esta actuación, conforme lo señalado en el art. 16 del Decreto 2591/91...”

j02pcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 3A Nro. 2A-35 Centro Palacio Nacional Piso 4º

Tel. 2400733 Fax: 2400724

Buenaventura, Valle

 <p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUENAVENTURA</p>	<p>OFICIO 761093104002</p>	
<p>Código:</p>	<p>Versión:</p>	<p>Fecha de aprobación:</p>

Se anexa la acción de tutela acompañada con las pruebas aportadas para que, conforme a lo términos concedidos, se ejerza el derecho de defensa.

Atentamente,



LINA MARÍA VÉLEZ MARTÍNEZ
Secretaria AD HOC

i02pcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 3A Nro. 2A-35 Centro Palacio Nacional Piso 4º

Tel. 2400733 Fax: 2400724

Buenaventura, Valle